



Resolución de Secretaría General

N° 00007-2024-CENEPRED/SG

San Isidro, 04 de Abril del 2024

VISTO:

El Informe N° 00042-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 02 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Jefatural N° 114-2023-CENEPRED/J, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2024, por el monto de S/ 30,121,504.00 (Treinta millones ciento veintiún mil quinientos cuatro con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.1, modificada por la Resolución Directoral N° 0032-2020- EF/50.01; y mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 024-2022-EF/50.01 se modificó dicha Resolución y se dispuso que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a las modificaciones presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre en vigencia a partir del 1 de enero de 2026. En ese sentido, se encuentra vigente el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del citado cuerpo normativo establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular de la Entidad delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que; las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,

efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y las resoluciones se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto a la DGPP-MEF en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, asimismo, el artículo 5 de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024, establece que la aprobación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora del mes de marzo del año fiscal 2024, deberán efectuarse hasta el 10 de abril del 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2024-CENEPRED/J, de fecha 12 de enero del 2024, delegó a él/la secretario/a General del CENEPRED la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, de acuerdo con el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, durante el Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 00042-2024-CENEPRED/OPP, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático realizadas en el mes de marzo del AF-2024 del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y las facultades atribuidas mediante la Resolución Jefatural N° 006-2024-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar, por delegación, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. - Precisar que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de marzo del Año Fiscal 2024.

Artículo 3. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente
Abg. MARÍA ESPERANZA DÍAZ GONZÁLEZ
Secretaria General
CENEPRED

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).